

PASAPORTES BIOMÉTRICOS-REQUISITOS

PASAPORTE BIOMÉTRICO MAYORES DE EDAD

- Documento Nacional de Identidad (DNI) en buen estado, vigente (último emitido).
- Pasaporte anterior. (En caso de pérdida o robo deberá traer la denuncia policial original, o firmar la Declaración Jurada según formulario proporcionado por el Consulado.)
- Pago de 70 euros (Decreto Supremo N° 036-2016-RE)

Mayores de edad con incapacidad legal

Adicionalmente a los requisitos anteriores, el nacional mayor de edad incapaz legalmente, deberá presentarse acompañado de su representante legal, quien a su vez deberá:

- Identificarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) en buen estado, vigente (último emitido) si es peruano, o documento que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.
- Presentar copia del documento mediante el cual se le nombre representante legal del solicitante.
- En caso de haber obtenido la declaración de curatela por autoridad peruana, se admitirá copia del registro de dicho nombramiento en el Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral correspondiente de la SUNARP. Para el caso de lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad, deberá presentarse el certificado de discapacidad que acredita la condición de persona con discapacidad. El mismo que es otorgado por todos los hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa y del Interior, así como el Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- En caso de haber obtenido la declaración de autoridad extranjera, el pasaporte sólo podrá ser tramitado por la Oficina Consular del Perú en el exterior que cuente con la circunscripción en el territorio donde se haya dictaminado la representación legal del titular incapaz.

PASAPORTE BIOMÉTRICO MENORES DE EDAD

El menor de edad deberá presentarse acompañado por uno de sus padres o por el apoderado de por lo menos uno de sus padres o por su tutor legal.

Cuando lo soliciten el(los) padre(s):

- En todos los casos deberá Identificarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) en buen estado, vigente (último emitido) si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.
- Presentar copia simple del acta de nacimiento peruana del menor, en la que se verificará la capacidad de ejercicio de la patria potestad.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del menor de edad (0 a 16 años) en buen estado, vigente (último emitido-Color amarillo).

- Pasaporte anterior. (En caso de pérdida o robo deberá traer la denuncia policial original, o firmar la Declaración Jurada según formulario (gratuito) proporcionado por el Consulado)
- Pago de 70 euros (Decreto Supremo N° 036-2016-RE)

Cuando lo solicite el(los) apoderado(s) de uno o ambos padres:

- En todos los casos deberá Identificarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) en buen estado, vigente (último emitido) si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.
- Presentar copia simple del acta de nacimiento peruana del menor, en la que se verificará la capacidad de ejercicio de la patria potestad del poderdante
- Poder fuera de registro o por escritura pública, con la facultad específica de gestionar el pasaporte para el menor de edad.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del menor de edad (0 a 16 años) en buen estado, vigente (último emitido-Color amarillo).
- Pasaporte anterior. (En caso de pérdida o robo deberá traer la denuncia policial original, o firmar la Declaración Jurada según formulario (gratuito) proporcionado por el Consulado)
- Pago de 70 euros (Decreto Supremo N° 036-2016-RE)

Cuando lo solicite el tutor legal:

- En todos los casos deberá Identificarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI) en buen estado, vigente (último emitido) si es peruano, o documento de identidad que oficialmente lo identifique en el país donde se encuentre, si es extranjero.
- Presentar copia simple del acta de nacimiento peruana del menor.
- Instrumento público o judicial, debidamente inscrito en el registro correspondiente, mediante el cual se le nombre representante legal del menor de edad. En caso de haber obtenido la declaración de autoridad extranjera; el pasaporte sólo podrá ser tramitado por la Oficina Consular del Perú en el exterior que cuente con la circunscripción en el territorio donde se haya dictaminado la representación legal del menor.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del menor de edad (0 a 16 años) en buen estado, vigente (último emitido-Color amarillo).
- Pasaporte anterior. (En caso de pérdida o robo deberá traer la denuncia policial original, o firmar la Declaración Jurada según formulario (gratuito) proporcionado por el Consulado)
- Pago de 70 euros (Decreto Supremo N° 036-2016-RE)

Nota: En el caso que el menor de edad aún no cuente con el Documento Nacional de Identidad, a excepción del menor de 17 años cumplidos, se deberá presentar copia certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del acta de nacimiento peruana, cuya fecha de expedición no sea mayor a los seis (6 meses) de antigüedad. Si el nacimiento del menor se encuentra registrado en la Oficina Consular en la que se realiza el pedido del pasaporte electrónico ordinario, bastará con presentar una copia simple del acta.